

ACTA SESIÓN ORDINARIA N° 1.157

En Santiago de Chile, a 11 de noviembre de 2025, siendo las 12:00 horas, en dependencias del Club Hípico de Santiago, ubicado en Avenida Blanco Encalada 2540, comuna y ciudad de Santiago, se reunió el Consejo Superior de la Hípica Nacional, con asistencia de las señoras y señores Consejeros: Presidenta, doña **Cecilia Montero Sepúlveda**; don **Pablo Salgado Durango**, en representación del Valparaíso Sporting Club; don **Patricio Zaldívar Grass**, en representación del Hipódromo Chile; don **Roberto Palumbo Miranda** en representación del Club Hípico de Santiago; doña **Constanza Burr Fabres**, en representación de Criadores Fina Sangre de Carrera; don **Pablo Lillo Dussaillant**, en representación del Círculo de dueños de F.S. de Carrera; don **José Troncoso Orellana**, en representación de Asociación de Propietarios de Caballos de Carrera; don **Rodrigo Quiroz Santos**, en representación del Gremio de Preparadores; don **José Flores Guardia**, en representación del Gremio de Jinetes; el CRL. **Juan Muñoz Córdova** en representación de la Dirección General de Fomento Equino y Remonta del Ejercito (DIGEFER).

Se encontraba presente el Sr. Gerente **Eduardo Sboccia Serrano** y la directora técnica de Doping, doctora **Paula Soza Ossandón**.

Actuó de secretario el abogado Sr. **Jorge Colque Castillo**.

TABLA

1.- Aprobación de Acta Anterior.

2.- Informe de la Dirección Técnica:

I.- Doping Positivo

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha
Luis Salinas Trigo	El Rodo	KETAMINA (<1 ng/ml)	VSC	1 septiembre 2025

II.- Aníbal Norambuena: nuevos antecedentes – reclamo formal – reapertura de caso.

III.- Casos en trámite para información

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódr omo	Fecha	Observaciones
Juan Pablo Rodríguez	Flagship	Flunixin	HCH	9 Agosto 2025	Contramuestra en curso en laboratorio UCDavis

3.- Informe Anemia Infecciosa Equina.

4.- Informe recursos de protección Sergio Inda Montano.

5.- Actualización tramitación de Ley de Apuestas en línea

6.- Academia hípica

7.- Asuntos varios.

DESARROLLO:

1.- Aprobación de acta anterior

Se aprueba y se procede a la firma del acta anterior.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** observa que en la página 10, segundo párrafo, línea 4, está mal redactado, por cuanto se dice “nos pudiesen hacer tener **más** casos de ketamina” y debe decir “**menos**”.

En el mismo párrafo aclara que pidió ver el resultado den las medidas adoptadas por el VSC y “**no seguir sancionando gente que no es culpable**”.

2.- Informe Dirección Técnica.

I.- Casos de doping positivo:

A. LUIS SALINAS TRIGO – VSC – KETAMINA (<1 ng/ml)

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **ketamina (<1 ng/ml)** en la 6^a carrera **Condicional** del día **1 de septiembre de 2025** en el **Valparaíso Sporting Club**, que

recae en el ejemplar **FS El Rodo** quien ocupó el **primer lugar** en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Luis Salinas Trigo**.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Luis Salinas Trigo

Ejemplar: El Rodo

Sustancia detectada: Ketamina (<1 ng/ml)

Penalidad: Acuerdo de Consejo R.O. 1.147 (18 Dic 2024)

Contramuestra: Renunció mediante carta fecha 15 de octubre de 2025

Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, éste registra sanciones anteriores, dentro de los plazos de reincidencia (FS Lobelius, 15 Ene 2025, VSC; FS Netherlander, 7 Mayo 2025, VSC).

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar de acuerdo con el Acuerdo de Consejo del 18 de diciembre de 2025, sería aplicar el artículo 283 o 285 del Código de Carreras de Chile y el Reglamento Complementario de Medicación y Drogas, dependiendo de las medidas de prevención que la persona responsable demuestre haber implementado en su corral. Dichas sanciones irán en un margen de:

a. Preparador:

- Suspensión de 3 - 6 meses
- Multa de 20 - 40 UF
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio por figuración.

b. FS El Rodo: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 15 de agosto octubre de 2025. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

El ejemplar FS El Rodo pagó un dividendo de 7.5 y ganó por 1/2 cuerpo ese día.

Descargos:

Se presenta don **Luis Salinas Trigo** quien procede a realizar sus descargos verbales.

Señala que ese caballo lo cuida un cuidador que ya no trabaja en su corral que es el sr. Álvarez Montoya que lo llevó a correr y justamente cuando lo notificaron de este doping no trabajó más en su corral, le hizo la consulta y le dijo que fumaba marihuana.

Por otra parte, habló con el Sr. Luis Araya por cuanto hay personas que trabajan en el VSC que también consumen droga.

Agrega que a los paradores que paran sus caballos, que llevan al sorteo a cada caballo, ha pedido que les hagan test de drogas.

En su corral no tiene personas que sean consumidores de drogas, su capataz no consume y el veterinario le explicó que no usa esa droga para sus caballos. Lo único que dice es que debió haber salido del que llevó el caballo a correr o el que lo llevó al partidor. El lo preparó hasta lo castró porque tenía problemas que no quería correr.

Tiene todo en orden, el mismo lava los implementos, tiene una persona que pone los frenos, maneja todas las herramientas de trabajo con resguardo el día de carrera no sabe de donde podría haber salido la droga, puede haber salido del lenguero o de alguien que le hace a la droga. no es una droga que usen para medicamentar los caballos. No tiene más que decir.

El Sr. consejero **José Troncoso** consulta si ha tomado alguna medida.

El Sr. **Luis Salinas** contesta que sí ahora solo él pone los lengueros, los lava. Es tercera vez que sale por lo que ha tomado medidas. El capataz reconoció que había fumado marihuana.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta si ha tenido una reunión con la dirección técnica después de los casos positivos anteriores. Contesta que sí, que los ha cumplido al pie de la letra. Cuando tuvo el segundo caso tuvo un zoom con la Sra. Paula Soza.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** explica que la ketamina ha sido muy recurrente que les afecta a todos, en su opinión no es un tema que el preparador consuma ketamina ni que les aplique a los caballos, empatiza en este tipo de casos, es una realidad nacional, si bien es cierto que existe un umbral alto no se puede elevar porque pone en riesgo entre otras cosas la salud de los jinetes, existe el ánimo de empatizar con la situación que se vive. El Consejo está buscando soluciones como controlar y saber quienes son los paradores, proponiendo la instancia de generar castigos para el resto de personas que manipulan los caballos como los paradores y cuidadores. Que la responsabilidad recaiga en el equipo. Se debiera tener un registro de cuidadores donde este tipo de conductas conste para que los preparadores puedan revisar

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** consulta cual fue la causal invocada en el finiquito del trabajador que reconoció que era consumidor de marihuana. Consulta también si ha tomado acciones con los otros cuidadores y o capataces con respecto a este tema ha hecho exámenes de droga se ha hecho algún trabajo con el equipo.

El Sr. **Luis Salinas** contesta que cuando le dijo lo que había pasado con el caballo, el trabajador le dijo que no trabajaba más en el corral. Por otra parte, responde que sí que a todos los empleados le ha hecho exámenes de droga, sacó 3 empleados por lo mismo. Todos sus trabajadores tienen un examen limpio de drogas.

El Sr. consejero **José Troncoso** plantea que hay que hacer algo, hacer un listado de consumidores. Por eso pregunta si tienen patente o no, porque después renuevan la patente y se va al corral de al lado y hace lo mismo. Se debe tener un listado que los preparadores puedan revisar para que nos les pase lo mismo.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que se lleva mucho tiempo en el tema y no se ha hecho nada. Hace un tiempo cuando salieron los casos de cocaína intentaron hacer un listado, pero llegó el sindicato a reclamar, no es tan fácil. Si cree que la Comisión de Patentes juega un rol importante. Si son despedidos la Comisión que tome una decisión como la suspensión de su patente. Según su prevencionista el ser consumidor de drogas y si acepta hacerse el examen y sale positivo si es causal de despido.

El Sr. consejero **Pablo Lillo** dice que es una enfermedad, por lo que corresponde como empleador es pagar el tratamiento al empleado.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** señala que no se puede despedir para hacer un examen de droga a un empleado primero debe estar en el reglamento interno de higiene y seguridad aparte tiene que haber un mecanismo de apoyo al trabajador, en la medida que ese mecanismo no funcione por varias veces ahí lo puedes despedir y asegurarse de no pagar una indemnización por despido injustificado. No es tan fácil hacer el examen ya sea para los empleadores de los cuidadores y cree que la misma norma opera para la Comisión de Patentes y Disciplina para sancionar o para renovar patentes.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** reitera que lleva varias sesiones diciendo que debe haber sanciones para los cuidadores de los caballos involucrados en este tipo de doping. La sanción debe ser de acuerdo a la persona y su ingreso y puede ser que no pueda llevar caballos a correr por un tiempo y se podría apelar si la persona se hace un examen y sale sin la droga se libera. El que consume droga no se querrá hacer el examen y deberá aceptar el castigo. Se habla de contaminación cruzada pero también hay casos de persona drogadicta que tiene un mal conocimiento que lo va ayudar a correr más y ellos le dan droga. Hay que lograr que la gente se vuelva más responsable y colabore en este tema.

El Sr. **vicepresidente** señala que hace tiempo que estamos con el tema de la ketamina en un momento ofrecieron de meterse en el tema porque si vamos a buscar culpabilidad nos metemos en otro tema, los preparadores son los responsables de los

caballos y obviamente que debe haber un protocolo en la Comisión de patentes, en los hipódromos para que se cumpla. Los paradores ahora son por sorteo no es el mismo siempre. Si nos metemos a buscar otros actores que no sean los preparadores van a llegar a un punto ciego. Además, quiere reiterar, el problema de la droga está en todo el mundo. Se pregunta porque en el asunto de la ketamina aparecen ciertos nombres que se van repitiendo por que unos están con ketamina y otros no, a lo mejor son inocentes porque tienen empleados que no corresponde, no se quiere meter en eso, hay otros que nos le pasa más.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz**, señala que en el último año lamentablemente las ketaminas se han concentrado en el VSC llevamos 10 casos. En el HCH algo hicieron y el VSC esta empezando a hacer las cosas que pueden ayudar a la solución esta seguro que los casos de ketamina van a bajar, nos falta el último eslabón de la culpabilidad, el preparador asume y viene al Consejo porque esta asumiendo que es su responsabilidad, pero no ha hecho nada. No se hace nada con el último eslabón que es el más culpable, el que produce esto que puede ser el llevador, el parador. El VSC está empezando hacer las cosas evaluemos esas medidas, si seguimos sancionando gente inocente su sensación es que es una cosa que el público tampoco logra entender es contaminación sí, pero igual lo sancionamos.

La Sra. **Presidenta** señala que todo lo que se ha planteado esta en las modificaciones al Reglamento de Carreras que se vio la sesión anterior, todas las sanciones respecto de los cuidadores, capataces que tienen relación con el doping están en el nuevo reglamento de carreras. Ya fue abordado, se estuvo mucho tiempo en pensar como solucionar el problema del cuidador, lo mencionó la vez anterior. Cree que será disuasivo a lo menos cuando los cuidadores y capataces sepan que también pueden ser sancionados.

En este caso en particular, el preparador presume y por eso desvinculó al trabajador, presume que porque consumía marihuana puede consumir alguna sustancia que contenga ketamina.

El Sr. consejero **José Troncoso** plantea una medida sui generis, en términos legales asimila a la solidaridad legal cuando el propietario del auto paga los costos civiles en una demanda civil y el conductor se lleva una infracción, igualmente va castigado en menor medida, similar podría ser acá el preparador debería sumir un costo por ser el responsable y el parador o el cuidador si se comprueba que administró la sustancia también aplicar una sanción.

El Sr. consejero **Pablo Salgado** encuentra grave que pasa el tiempo, independiente de lo señalado por la Presidenta y ojalá bajen los casos de doping, pero sí es importante decir independiente si no llegara a funcionar, hay un código un procedimiento nuevo y desgraciadamente el doping no para. Propone que tenemos que hacer algo complementario al nuevo código.

La Sra. **presidenta** señala tenemos que ver si efectivamente después de la reunión que tuvo con la unidad técnica tomo las medidas, como se comprueba que haya cumplido o no. Independiente de eso, si cumplió con todas las medidas de mitigación que se le indicaron en su oportunidad, las multas van a ir de 20 a 40 UF y suspensión de 3 a 6 meses porque es la tercera vez.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** consulta si existe alguna verificación de que los elementos que él entrega, los elementos de la guía responsable se haya cumplido en este caso.

La Sra. **presidenta** contesta que no y tampoco acompañó los exámenes de droga que mencionó. Lo ideal es que haya traído las pruebas.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que alguien superior pueda verificar que los cambios en el corral sean hechos como corresponde. Pide que el Consejo, su administración, verifique si, el preparador que sale por 2 vez con ketamina y tenía que hacer x cosas, las hizo.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** concuerda en que alguien que no sea juez y parte verifique si cumplió, pone a disposición del Consejo los medios materiales para hacer la inspección, basta que les manden un mail pidiendo que vayan a tal corral y certifiquen si hizo tal cosa o no. Si acredita que realizó todas las medidas de la guía de manejo responsable e hizo los exámenes de droga a los cuidadores son dos atenuantes para fijar el mínimo de sanción que se estableció, le parece razonable pero como sabemos si lo hizo o no. Se puede dejar pendiente la decisión y verificar si ha cumplido o no.

El Sr. **vicepresidente** señala que en el caso VSC también podrían hacerlo, tendrían que hablar con Luis Araya, ellos tienen reunión el jueves de directorio y cree que suma y no resta pueden tener cosas positivas. Siempre hay rumores que hay caballos a la chilena u otras cosas. Sería bueno ir y verificar si se adoptaron las medidas recomendadas. Que los hipódromos hicieran una visita inspectiva, en cada corral. Hacer cosas sorpresivas.

El Sr. consejero **José Troncoso** hace presente que la recomendación de adoptar las medidas no es obligatoria, el preparador podría decir que no le interesa y someterse a las sanciones. Como Consejo no obligamos es una opción que él puede tomar.

La Sra. **presidenta** señala que se hará un check list para mandar a los hipódromos para cuando tengamos este tipo de situaciones previo a la reunión y vaya el veterinario oficial o quien el hipódromo determine para que informe si cumplió o no.

El Sr. **Rodrigo Quiroz** agrega que este protocolo que fue aprobado hace un año atrás le cambiaría una cosa, que en el primer caso de ketamina se mande la guía responsable.

La Sra. **presidenta** señala que sí se manda una carta la primera vez adjuntando la guía de manejo responsable, la segunda además se le cita. Ahora la tercera vez se enviará la información al hipódromo respectivo para que haga la revisión e informe.

La Sra. consejera **Constanza Burr** considera que habría que acreditar si el realizó alguno de los manejos recomendados. Sería útil que una persona que sale positivo un y dos veces se comprometa a enviar la información de las medidas tomadas al Consejo antes que incurra en otra.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** solicita dejar establecido que si cumple con todo lo señalado en la guía de manejo responsable se le aplique la mínima sanción.

El Sr. consejero **Pablo Salgado** propone aplicar la sanción de 6 meses y si comprueba que tomó las medidas se le rebaja al mínimo.

El Sr. **José Troncoso** señala que debe haber una evaluación, la prueba debe ser tasada y ahí se verá. Es primera vez que sucede esto, para las futuras oportunidades se les da un plazo para que el día que comparezca con sus pruebas, no podemos eternizar. Cuando se sepa que me tengo que presentar tiene que venir con todas sus pruebas.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** esta de acuerdo, en general, con lo que se ha señalado, si tener presente lo dicho por la Presidenta que estamos haciendo una modificación al reglamento reconociendo que hay cosas que mejorar, debemos considerar la menor sanción posible a fin de empatizar con la situación.

Acuerdo:

1.- Oficiar al VSC a fin que informe si es efectivo que el preparador Luis Salinas Trigo implementó en su corral y respecto de sus trabajadores las medidas de prevención establecidas en la guía de manejo responsable de la Unidad Técnica Antidoping.

2.- Para dicho efecto se adjuntará “la Guía de Manejo Responsable” para que pueda revisar e informar su grado de cumplimiento para la debida resolución del CSHN.

3.- Pedir los exámenes de doping que señaló haber realizado el preparador Luis Salinas Trigo a su personal.

B. ALBERTO GONZALEZ – CHS – FENILBUTAZONA Y FUROSEMIDA

Conforme lo dispone nuestro Reglamento de Carreras y el Reglamento del Control de la Medicación y las Drogas, corresponde a la Unidad de Análisis Previo recomendar al CSHN las sanciones a aplicar en cada caso con resultado positivo.

Al respecto, existe un caso positivo a **Furosemida y Fenilbutazona** en la 6^a carrera **Clásico Listada** del día **14 de septiembre de 2025** en el **Club Hípico de Santiago**, que recae en el ejemplar **FS El Jei** quien ocupó el **cuarto lugar** en dicha carrera, y es preparado por el Sr. **Alberto González**.

I.- Análisis particular del caso:

Preparador: Alberto González

Ejemplar: El Jei

Sustancia detectada: Fenilbutazona y Furosemida

Penalidad: C

Contramuestra: Renunció mediante carta fecha 10 de noviembre de 2025

Reincidencia Revisada la hoja de vida del preparador, éste NO registra sanciones anteriores, dentro de los plazos de reincidencia.

II.- Propuesta de sanción:

De conformidad al Reglamento de Carreras, las sanciones que correspondería aplicar de acuerdo con el artículo 285 y 289:

a. Preparador:

- Suspensión de 3 meses (Art. 285)
- Multa de 40 UF (Art. 289)
- Distanciamiento del caballo y pérdida del premio por figuración.

b. FS El Jei: 30 días de suspensión y reposo obligatorio, contados desde el día de la notificación, 6 de noviembre de 2025. El ejemplar deberá ser llamado por el Servicio Médico Veterinario Oficial y aprobar la evaluación clínica para poder volver a ser inscrito en carrera.

Descargos

Se presenta don **Alberto González** quien procede a realizar sus descargos verbales.

Señala que se debió a un error de él. Fue una equivocación al correr listada y no leyó el formulario lo que decía. Sabe que es culpable, que no se podía. Solicita se le aplique una sanción menor en los meses, porque la sustancia la puso sin darse cuenta

que era listada. No es que quiera salir con una droga más potente. Pide una sanción menor a 6 meses.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** consulta si el desconocimiento es de la norma sobre las carreras listadas o desconocía que la carrera era listada.

El Sr. **Alberto González** contesta que se dio cuenta después que la carrera era listada.

La **directora técnica** consulta si el caballo El Jei normalmente requiere de fenilbutazona y furosemida para correr.

El Sr. **Alberto González** contesta que ese caballo antes que llegara al puerto reapareció en una condicional arena, fue castrado y después de la castración se le hizo una endoscopia y tuvo uno de cuatro, para ayudarlo le puso 5 cc de laxis de ahí nunca más tuvo problemas. No pinto más. La fenilbutazona siempre le pone. Si la carrera lo permite le aplica antes.

Se recuerda que el artículo 289 del Reglamento de Carreras establece que:

“Ante la detección de múltiples sustancias clasificadas con penalidades Tipo A, B, C o D en la misma muestra de un mismo ejemplar, se aplicará íntegramente la sanción que corresponda a la sustancia que tenga asociada la penalidad más alta de entre aquellas detectadas en el mismo ejemplar, agravada con las multas pecuniarias que correspondan a las otras sustancias detectadas”.

Acuerdo:

El H. Consejo acuerda aprobar las sanciones propuestas por la UAP. Póngase en conocimiento de los hipódromos y Stud Book, lo resuelto precedentemente para los fines a que haya lugar.

III.- CASOS PARA INFORMACIÓN

Preparador	Ejemplar FSC	Sustancia	Hipódromo	Fecha Carrera	Observaciones
Juan Pablo Rodríguez	Flagship	Flunixin	HCH	9 Agosto 2025	Contramuestra en curso en laboratorio UC Davis
Guillermo Aguirre (Raúl Castillo)	Butachauques	Catinona	CHS	14 Sept	Solicitud de contramuestra

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** consulta si se le pudo entregar la cuantificación al preparador Guillermo Aguirre.

La **directora técnica** responde que él mandó un correo y solicitó el umbral que hay en otros países, pero no hay umbral. Podemos pedir al laboratorio la información, no recuerda que haya pedido la cuantificación solo la contramuestra. Esta sustancia no se cuantifica.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** solicita que se requiera al laboratorio la cuantificación en este caso. Sustancia Catinona.

IV.- Aníbal Norambuena: nuevos antecedentes – reclamo formal – reapertura de caso,

Se informa que el Sr. Aníbal Norambuena realizó una presentación con fecha 5 de noviembre de 2025 en que solicitó “se deje sin efecto la sanción de suspensión y de multa impuesta en su calidad de preparador de ejemplares fina sangre, por los nuevos antecedentes que señala”, en este caso: “El tubo de muestra utilizado se encontraba VENCIDO, ya que aquellas correspondían según resultados y resolución, a fecha de vencimiento: 2025.06”.

En una primera oportunidad escuchamos los descargos del Sr. Norambuena que se basaron en la contaminación de la muestra por el procedimiento de eutanasia. Se escuchó al veterinario del VSC y fueron desestimados los descargos por este Consejo y se aplicaron las sanciones que en su momento se notificaron.

Revisada la hoja de vida del preparador, el preparador presenta una sanción dentro de los plazos de reincidencia (10 mayo 2023; FS Sesentón; Albuterol; B).

Realiza una nueva presentación que se basa en los mismos argumentos esgrimidos en la reunión pasada por el preparador Sr. Bernal que tiene que ver con que los tubos donde se guardó la muestra están vencidos.

Se informa de una reunión el día de ayer de la dirección técnica con el Sr. Aníbal Norambuena y su abogada que tuvo por objeto de escuchar su petición y su argumentación. Considera que debe ser absuelto por estar vencidos los tubos. También plantea que en caso de ser desestimada su petición recurrirá a los tribunales de justicia.

El Sr. consejero **Pablo Lillo** señala que leyó los antecedentes y considera si el laboratorio recibió los tubos e hizo el examen fue por algo. Si tuviera tal influencia rechazaría los tubos.

La Sra. **Presidenta** considera importante tener presente que independiente de la fecha de vencimiento del tubo los componentes que están dentro del tubo son únicamente

para preservar la muestra, bajo ninguna circunstancia un tubo de ninguna naturaleza va a contener ketamina en su interior, que aparezca con ketamina no tiene que ver con el vencimiento del tubo y eventualmente si hubiese algún problema con el tubo esa muestra por ejemplo hemolizada o en malas condiciones para ser evaluada por el laboratorio lo cual no ocurrió porque el laboratorio aceptó la muestra sin problemas y no objetó, encontró que la muestra estaba en excelentes condiciones. Un tubo vencido no puede aumentar la gradualidad de la sustancia.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** recuerda el caso, el informe que hizo el veterinario del VSC fue concluyente que no hubo error de procedimiento ni de contaminación por que hablaba de niveles por miles. El caballo salió con la sustancia y de eso no hay duda. Tampoco que el tubo vencido afecta el resultado del examen. Se debe ver el tema jurídico. Es obligación de los hipódromos mantener todo en norma. No hay que equivocarse en los procedimientos. Se debe averiguar si el VSC, efectivamente, está trabajando con tubos vencidos. Se debe mandar una carta al VSC ya que hace un mes atrás parece ya estaba el problema. Esto da pie a que todos lleguen con el mismo argumento.

El Sr. **Roberto Palumbo** señala que efectivamente cuando se cambió el sistema hubo que importar estos tubos, no es tan sencillo. Plantea la duda que no coincide la fotografía del tubo que se envió con la muestra. Como llega a la conclusión que los tubos vencidos en julio son los mismos de la muestra. Plantea la duda si el hecho de ir al salivarium y encontrar tubos vencidos la semana pasada no implica que los que se ocuparon el 1 de septiembre estén vencidos

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que es un ejemplo que estén vencidos. Conversando con el jefe del área hípica del VSC el día de ayer comentó que el mandó un mail al Consejo avisando mucho tiempo atrás que los tubos estaban vencidos. Sacando el tema de Norambuena, es cierto que hay, en su opinión, un error de normalizar los tubos vencidos, no puede ser que bajo ninguna circunstancia existan tubos vencidos. No empatiza con la administración de los hipódromos si no son capaces de prever de tener los tubos como corresponden. Hay un problema que nos puede jugar en contra, no se puede normalizar. Si hay un tubo vencido hay que tener un plan B. Agrega que en HCH también detectaron hace unos meses atrás unos tubos vencidos, la Sra. que les ve el sistema toda la tarde les alertó y fueron a hablar con el doctor Croxatto y les dijo que sí y que eran ocupados para las muestras B, las que se quedan en Chile, y dejaron en acta que no les parece, no se puede normalizar

Al Sr. consejero **Pablo Salgado** le parece ilógico que un hipódromo vaya y no tome las medidas para tener los tubos que correspondan, salvo que por fuerza mayor no se produzca o haya problemas logísticos, no sabe cuánto duran los tubos, sus implicancias, se compromete a meterse en el tema porque le parecería un error.

Agrega, que se debe averiguar si se trabajó con tubos vencidos, porque y la situación actual.

La Sra. consejera **Constanza Burr** plantea que los otros hipódromos podrían prestarle.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que entre los adjuntos y el que cree que es relevante es la copia del acta firmada por Luis Araya donde dice que pregunta al Consejo que esta autorizado a ocupar tubos vencidos y según él dice que sí. Eso le daría la razón.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** aclara que el documento que adjunta el preparador es el acta de notificación del doping.

La Sra. consejera **Constanza Burr** señala que el control de doping tiene por finalidad detectar sustancias, obviamente debe ser hecho por tubos en buenas condiciones, como queda en el aire esto que los tubos estaban vencidos, lo prudente sería hacer la consulta al laboratorio para preguntar si la determinación y el resultado pudo haber sido justificado o adulterado por estos tubos que tenían este tiempo de vencimiento, esa consulta al laboratorio y esa respuesta es lo que les daría pie para poder sancionar o no. Lo que buscamos o sancionamos es la presencia de la sustancia. Entonces cree que corresponde esa consulta y con ese antecedente, con la respuesta del laboratorio podrían sancionar. Hay dos cosas, una la amonestación a lo menos al VSC por no estar haciendo el control con material adecuado, y la otra, realmente la meta del control doping es encontrar la sustancia y si el laboratorio dice que la sustancia fue encontrada, aunque el tubo hubiese estado vencido, son efectivas, tenemos los antecedentes para sancionar.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** cree que el laboratorio no sabe que se han enviado tubos vencidos. El VSC durante los últimos 3 meses viene usando tubos vencidos. La pregunta al laboratorio debiera ser si ellos analizarían tubos vencidos. En el HCH no se tapa la fecha del tubo, en el HCH se escribe.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** cree que la consulta debiera ser Sres. Laboratorio tenemos la duda si el tubo que ustedes recibieron tuvo algún problema, fue recibido de mala manera, porque le queda la duda si se tomó la muestra con tubos vencidos o no. No sabe si es trabajo del laboratorio revisar que el tubo no esté vencido lo que ellos hacen es revisar que la muestra esté en condiciones de ser revisada, sino lo está no la revisan, como ha pasado.

El Sr **vicepresidente**, en representación del VSC, se compromete a mandar a la presidenta y al gerente, cual es la situación actual, si se actuó con tubos vencidos se incurrió en un error, pudiendo a lo mejor, pedir prestados a los hipódromos centrales, obviamente si es que tuvieren, posteriormente devolverlos.

El Sr. **gerente** señala que son dos cosas distintas: este señor ya fue sancionado. Hay una resolución de sanción que él está pidiendo que se anule porque presenta ciertas pruebas fotográficas, la primera para efectos de una prueba judicial, no sabe si son contundentes o no, porque lamentablemente las pruebas no arrojan que son los mismos tubos. Para una prueba judicial debe demostrar que los tubos de ensayo son los mismos. Es un tema judicial, son dos carriles, uno es que se hace respecto de la resolución que pide de anular su caso, segundo que se hace a futuro, porque evidentemente, ningún hipódromo puede operar con material científico vencido. El que sea. Tiene varias preguntas que se hace, es posible preguntar a un laboratorio técnico autoridad en la materia un pronunciamiento acerca de la incidencia de los tubos de ensayo vencidos respecto de los líquidos que contienen. Tener un informe que diga eso. En segundo lugar, que dice el reglamento de medicación al respecto en relación a los insumos del control doping, la abogada cita una norma ISO, no sabe si esa norma es aplicable al examen de doping de la hípica chilena o solo de quienes lo suscribieron. Revisar si existe norma IFHA sobre la materia. El laboratorio se debió percatar. Se debiera oficiar a los Salivarium de Chile sobre el uso de material vencido. Lo más relevante hoy es saber si un tubo que esta vencido tiene la capacidad de incidir en una muestra de doping o no, para mantener o invalidar la sanción.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** consulta cual es el plazo para pedir la anulación de una sanción, puede ser hasta el último día de la sanción o tiene un plazo. Hay algo en el reglamento que lo diga, si se sentenció ya está listo o puede ser revisado.

No está regulado.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** esta de acuerdo que amerita una conversación con el laboratorio respecto si ha recibido tubos vencidos. Si hubiera sabido no la habría tomado. La muestra estaba tapada. Se debe generar responsabilidad en los hipódromos.

El Sr. consejero **José Troncoso** plantea que le gustaría que la discusión, que se ha llevado no se centre en el temor que nos van a judicializar nuestras resoluciones, si nosotros estamos en la legítima convicción que las muestras no son válidas, cualquiera puede demandar a cualquiera, otra cosa es que lo pruebe. Podría tener un punto y se puede revisar, para eso esta el informe de perito y si tenemos la convicción que es inocente, podría ser que un apostador se siente perjudicado en lo que resolvimos y podría demandar.

El Sr. consejero **Pablo Lillo** señala que lo que corresponde hacer ahora es que se oficie al VSC para que diga si es efectivo o no que esta trabajando con tubos vencidos.

La Sra. **Presidenta** señala que para cerrar la discusión:

Ningún hipódromo puede trabajar con material vencido.

El tema de la muestra era valida o no, el laboratorio la aceptó y la analizó

Los tubos independientes si están vencidos o no, no tienen ketamina adentro.

No podemos no sancionar por una sustancia que apareció y que el tubo no la contiene anteriormente.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** señala que se ha liberado gente por errores en el procedimiento. Por ejemplo, porque no hay cámaras.

La Sra. consejera **Constanza Burr** señala que son dos cosas distintas, en este caso se trata de la confección de la muestra y lo de la cámara era porque la persona no tenía las condiciones para su propia defensa. Nunca se ha invalidado algo por la confección de la muestra.

El Sr. consejero **José Troncoso** propone hacer las consultas y dejar pendiente hasta que llegue la respuesta. Un informe que diga si incide o no. Se debe informar y responder al preparador.

ACUERDO:

En lo que respecta al VSC

1.- Oficiar al VSC a fin que informe si es efectivo que utilizó un tubo vencido en la toma de muestra del ejemplar Caldillo en el control de doping de la 1^a carrera del día 18 de agosto de 2025.

2.- De ser efectivo, adjuntar los antecedentes, e informar formalmente las razones y circunstancias de trabajar con tubos vencidos. Autorizaciones y sus efectos.

Por otra parte, se acuerda oficiar al laboratorio oficial Industrial Laboratories de Denver, Colorado, USA, para que informe al tenor de los antecedentes aportados”, con el fin de aclarar si el vencimiento reciente de los tubos utilizados en la toma de muestra pudiera tener alguna incidencia analítica en el hallazgo en la muestra VS5000016, perteneciente al FS Caldillo.

También se acuerda informar a todos los hipódromos respecto de esta situación.

Notificar de este acuerdo al Sr. Aníbal Norambuena.

3.- Informe Anemia Infecciosa Equina.

La Sra. **Presidenta** informa que el día martes de la semana ante pasada tuvo una reunión con el SAG, con los veterinarios oficiales de los 4 hipódromos y conversaron de los avances que estaban a nivel país de la anemia infecciosa equina y como podían minimizar el cierre de los hipódromos. Expusieron los daños económicos que provoca y le plantearon que en el caso que pudiese aparecer se trataría de dejar la cuarentena solo a los corrales afectados. Quedaron de acuerdo en estudiar la propuesta y darían una respuesta. Lamentablemente no se pudo llevar a cabo la segunda reunión porque el jueves de la misma semana apareció producto del muestreo masivo que tenía programado el SAG regional al VSC y dentro de esas primeras muestras que aparecieron del VSC aparecieron 3 casos positivos que estaban en una de las naves del Sr. Luis Salinas. Frente a eso el SAG tomó en consideración lo conversado el día martes y tomaron la decisión de cuarentenar solamente las 4 naves del mismo preparador, por lo que le dijo hoy día don Luis Salinas ahora solo están cuarentenados las naves donde estaban esos 3 caballos. Todavía no se tiene el muestreo completo del VSC faltan 160 caballos. Mientras eso no este tanto el CHS y el HCH cerraron las puertas al VSC hasta que no tengamos la resolución final que debiera estar esta semana. El SAG está mandatado para eliminar la enfermedad del país, quieren erradicar. El SAG ha reconocido nuestras indicaciones y hemos evitado que la industria se cierre por completo como en otras ocasiones.

El Sr. **vicepresidente** señala que es importante se controle esta situación. Hay que tener cuidado. El SAG es un ente fiscalizador y cumple su labor. Le parece bien lo que hizo la Presidenta. También ayudan los procedimientos inspectivos.

La Sra. consejera **Constanza Burr** consulta si todos los positivos han sido del mismo corral.

Sí todos del mismo corral. Fueron todos fatalizados

Consulta si encontraron la procedencia, de dónde venía.

El SAG está en proceso de investigación. Pueden tener suposiciones, pero llegar a la certeza no es posible.

El contagio es sangre con sangre y dentro de lo que ha descubierto el SAG a raíz del brote del año pasado en la Región Metropolitana y que está afectando a los caballos chileneros al sur, ha sido por reutilización de agujas y jeringas y uso de medicamentos sin receta. Eso en general, este caso aún está en investigación.

El Sr. consejero **Rodrigo Quiroz** cree que la anemia infecciosa llegó para quedarse se instaló y tenemos que aprender a convivir para que no nos afecte como industria. El SAG cumple con sus procedimientos, pero nosotros tenemos que elaborar un protocolo distinto de como poder convivir con la anemia. No podemos seguir para adelante cerrando corrales, hipódromos y transportes. Debiéramos aprender de nuestros vecinos de Argentina que convive con la enfermedad sin problemas. La contaminación

es ínfima, muy difícil si hay protocolos establecidos que se puedan transmitir. Debemos tener protocolos unificados y ajustados a la realidad. Hoy el CHS entran los caballos sin ningún tipo de exámenes en el HCH todavía se les hace un examen.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** solicita que se le envíe por correo la denuncia para realizar la investigación. El protocolo para entrar es el mismo que se estableció el año pasado y que entiende es el de todos los hipódromos.

El Sr. consejero **Patricio Zaldívar** señala que el SAG está tratando de erradicar la enfermedad y esta bien que de la pelea. Normalmente el problema es mayor que el que uno dimensiona. Son batallas que se dan, pero uno tiene que convivir con ellas. El problema que acá sé que se llega a fatalizar los caballos.

La Sra. consejera **Constanza Burr** agrega que otro problema es que solo el SAG hace los exámenes, en Argentina está liberado, uno como particular si tiene sospecha no lo puede hacer.

El Sr. **vicepresidente** consulta si van hacer otro muestreo en el VSC cuando será la respuesta.

La Sra. **Presidenta** explica que cuando tuvimos el tema en Santiago se generaron cuadrillas de médicos con estudiantes para generar el muestreo a la totalidad de los caballos en tres horas. En el VSC esta condición no se cumple y los únicos que toman las muestras son gente del SAG por eso se han demorado 3 semanas, porque no tiene los medios para hacerlo más rápido, acá muestrearon 1.800 caballos, eran 30 cuadrillas, allá son las personas del SAG corral por corral, tiene que haber comunicación del hipódromo en cuestión y el SAG para acelerar el proceso sino se vuelve muy lento. El SAG va a destinar más gente porque como es emergencia sanitaria se le entregaron más recursos para invertir en estos análisis. Se hizo el primer muestreo y todavía no tenemos el resultado de la totalidad. Eso estaría para la próxima semana. La reunión con el SAG fue precisamente pensando en la copa Jackson y el Derby, se solicitó que si existen casos positivos cierre el corral, pero no el VSC porque vienen fechas importantes. Eventualmente el VSC debe habilitar un espacio donde lleguen los caballos que van a ir a competir. Marcelo Díaz es el coordinador general.

El Sr. consejero **José Troncoso** señala que un grupo de propietarios le planteo el tema de Luis Salinas que tiene 10 pesebreras se informó que los caballos fueron fatalizados en el acto, a penas salió dos días después, la duda es no existe la fórmula de una contramuestra.

La Sra. **Presidenta** explica el proceso, se toma la muestra de sangre, se saca para hacer el test, una vez que esos salen se ve, si tiene sospecha se hace en duplicado, la primera placa tiene que salir sospechosa, la segunda sospechosa, luego se hace por triplicado, además quienes la leen no es cualquier persona son personas muy

entrenadas, ya son 5 las muestras y las 5 tienen que salir positivas no hay ninguna posibilidad de error.

4.- Informe recursos de protección Sergio Inda Montano.

En este punto tenemos dos recursos de protección. El primero que se informó la vez anterior por el caso Hijo del Tuto que se ganó en primera instancia en la I. Corte de Apelaciones de Valparaíso y se encuentre en apelación en la E. Corte Suprema.

El día de hoy se notificó la resolución favorable en el caso de Fiori de Campo que rechazó el Recurso de Reposición presentado por el Sr. Sergio Inda.

Ambos recursos fueron rechazados con resolución favorable para el Consejo en primera instancia.

Es importante destacar que este segundo fallo reproduce los considerandos del primero que fueron leídos la sesión pasada y es bien explícito al respaldar el accionar de este Consejo.

5.- Actualización tramitación de Ley de Apuestas en línea

Lo último son las indicaciones que se presentaron y se ha discutido la suma urgencia.

6.- Academia hípica

Tiempo atrás el Sr. Elmer Torres realizó una presentación que se distribuyó impresa y no alcanzó a tratarse. La Sra. Presidenta tuvo una nueva reunión con don Elmer Torres, que procede a informar.

La Sra. **Presidenta** señala que se solicita la aprobación de la formación de esta academia hípica que se ha discutido dentro de la Comisión de Patentes y Disciplina, tiene que ver con la educación continua de los distintos estamentos que contiene la hípica. Junto a la Universidad del Alba van a dar la licencia de educación media para los que quieran terminar sus estudios, esa es la primera parte. Posteriormente van a hacer cursos que digan relación con los distintos estamentos cuando lo requieran. Con la Universidad del Alba tuvieron una reunión en la cual se mandó un comunicado a los distintos estamentos para que puedan proponer aquellos cursos que les gustaría tener y entregárselos a la academia hípica para que lo pudiere llevar a cabo. Esta academia ya cuenta con algunos proyectos de financiamiento y esta esperando el visto bueno del Consejo. La academia no tiene fines de lucro y el financiamiento es apoyado por SENCE. Don Elmer lo lidera y tiene cuatro directores, don Ignacio Hurtado, doña Cecilia Echeverría, Roberto Palumbo y Pablo Bernal que actuaría como secretario. La academia hípica queda a cargo de la Comisión de Patentes y Disciplina.

El Sr. consejero **Roberto Palumbo** aclara que es un trabajo que la idea es que quede para la Comisión de Patentes y renovando los nombres a medida que pase el tiempo y quede bajo su supervisión la acción de la academia y de los cursos que se tengan que hacer y sirva de apoyo a preparadores, jinetes, capataces y cuidadores que puedan ir capacitándose. También están incluidos los funcionarios hípicos.

El Consejo toma conocimiento y encuentra positivo la creación de la Academia Hípica. Está de acuerdo en su creación y encuentra que aporta a la actividad hípica.

7.- Asuntos varios.

Por último, se acuerda que la próxima reunión ordinaria se efectúe el martes 9 de diciembre de 2025, a las 12 horas, en el CHS.

Se pone término a las 15:00 horas.

Cecilia Montero S.
Presidenta

Roberto Palumbo M.

Patricio Zaldivar G.

Pablo Salgado D.

Constanza Burr F.

José tronsoso O.

Rodrigo Quiroz S.

Pablo Lillo D.

José Flores G.

Juan Muñoz C.

Eduardo Sboccia S.
Gerente

Jorge Colque C.
secretario